

RESEÑA POLÍTICA DE ESPAÑA.—SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION.—DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA.—PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE LA PENINSULA.—ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR.—ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 18.

IMPULSO DADO Á LOS INTERESES MATERIALES EN EL REINADO DE CARLOS III.—PROVIDENCIAS EN FAVOR DEL COMERCIO ESTERIOR É INTERIOR.

Desde el descubrimiento y conquista de la América cesó el atrevido espíritu de los Vizcainos y Catalanes, y el comercio exterior Español dirigido hasta entonces al Oriente y á los países Europeos, mudó de rumbo completamente y se limitó al colonial de América. Fue, por lo mismo desde el siglo XVI casi insignificante nuestro comercio exterior con las demas naciones, y al querer tratar de lo que sobre este punto se hizo en el reinado de Carlos III no es mucho lo que se nos ofrece decir. Sin embargo, varias y muy útiles providencias se dieron por este Monarca con el fin de mejorar el estado de nuestro comercio exterior.

Entre las medidas mas importantes figura sin duda alguna la recopilacion en uno, hecha en 1784, de todos los aranceles que hasta entonces gobernaban las aduanas del reino. Es semejante punto no solo el culmen, por decirlo asi, de la sabiduria financiera, y cuya formacion ecsije los mas varios y opuestos conocimientos, sino

Madrid 30 de sctiembre de 1842.

la providencia vital para el comercio de un país. Puede asegurarse sin temor alguno, que para su decadencia mercantil no necesita cualquiera nación mas que un mal arancel. No fue mucho sin embargo lo que se adelantó sobre esta materia con el de Carlos III, y el 15 por 8 en que se calcularon los derechos de la hacienda era una cuota subida como sistema general. No se pensó entonces en romper abiertamente con todos los tratados de comercio, impuestos en épocas desgraciadas por Holandeses, Ingleses y Franceses, en desembarazar el tráfico Español de las trabas y vejaciones que sufría, estando menos favorecido que el de los extranjeros, en abolir la diversidad y multitud de derechos municipales ademas de los generales y de hacienda, que se cobraban en cada puerto, y en proteger decididamente el tráfico hecho en bandera Española, alejando de nuestros puertos y del comercio de cabotaje todos los buques extranjeros con prudentes y bien entendidas restricciones. Mas á pesar de que no se entró en este cambio radical y urgente para la prosperidad de nuestro comercio, fue un gran adelantamiento reducir á uno los diversos aranceles, puesto que nada hay mas funesto en la direccion de los intereses económicos y comerciales que la incertidumbre, el desorden y confusion administrativo, resultado necesario del antiguo sistema.

La proteccion y el impulso que se dió en el reinado de Carlos III á la Marina, fue tambien muy ventajosa al tráfico exterior, puesto que nada es posible adelantar en este punto á una nación, cuyo pabellon no tre-mola con orgullo sobre inmensos mares para hacer respetar los intereses del país, y asegurar las atrevidas

y lejanas especulaciones del comerciante. Rápido fue el vuelo que se dió á la Marina bajo el ilustrado reinado de Carlos III, llegando entonces á su época mas floreciente. Treinta y siete eran sus navios en 1761, que en 1770 se aumentaron hasta 51, en 1774 hasta 64 y en 1778 hasta el número de 67.

La conquista de Africa comenzada por Fernando el V y por Cisneros, y continuada con empeño por Carlos I, hubiera debido ser el pensamiento constante de nuestros Soberanos, por la importancia política y comercial de la misma. Mas ya que desgraciadamente no se siguió este plan con perseverancia, debieran al menos haberse adoptado las profundas y escelentes indicaciones hechas en 1625 á Felipe IV por el Conde de Sirley en una representacion manuscrita, ecsistente hoy entre los manuscritos de la Biblioteca Real. En ella se recomendaba con copia de datos y buenas razones estrechar nuestras relaciones comerciales con las potencias Berberiscas, y se demostraban bien las ventajas que de ello debian resultar á nuestras provincias meridionales escasas de trigo y de carnes, abundantes producciones del Africa. Todo sin embargo fue inútil, y solo en el reinado de Carlos III se renovaron los proyectos de Carlos V y de Sirley. Frustráronse, es verdad, los planes de la conquista de Argel; pero ya que esta no se pudo conseguir, celebróse por primera vez un tratado de paz y comercio en 1782 entre Turquía y España, facultándose á esta para establecer Cónsules en los dominios de la sublime Puerta; otro en 1784 con el Rey de Trípoli, en 1786 con el de Argel y otro en 1791 con el de Tunez; estableciéndose por ellos Cón-

sules Españoles en Argel, Tunez y Trípoli. Fueron sin duda impulsados estos tratados por miras políticas contra Inglaterra; mas no por eso puede desconocerse la utilidad de los mismos bajo el punto de vista comercial.

Tales fueron las principales disposiciones, que se adoptaron en el reinado de Carlos III para la protección del comercio exterior. Mas en número y de mayor importancia fueron las que se tomaron para mejorar el interior y dar impulso á los intereses materiales tan descuidado siempre por el gobierno de nuestro país.

Es en España de la mayor utilidad y de la mas urgente necesidad fomentar el comercio interior por tres razones muy especiales de su estado: porque la diversidad de sus producciones abre campo para el mas vasto tráfico; porque no siendo fácil en mucho tiempo competir nuestros productos manufactureros con los extranjeros, es conveniente que la falta de estension en el exterior se compense con una gran actividad en el interior, y porque este es el único medio de sacar de su atraso y de su pobreza las Castillas y la parte interior de España, procurando igualar su suerte á la de las provincias litorales y fronterizas, que tienen una condicion mas próspera, no tanto por su fertilidad cuanto por la facilidad de esportar sus frutos ó hacer el contrabando. No dirémos por esto que no debe fomentarse el comercio exterior, y protegerse las especulaciones lejanas: nada hay mas opuesto á nuestro modo de pensar y á los intereses políticos y comerciales de España. Los hombres de estado para dirigir bien las naciones, deben conocer á fondo el carácter, tendencia y pasiones de

sus gobernados. España por la acción enervadora del clima, por la frugalidad de sus habitantes, por sus ideas aristocráticas, por el apego á sus costumbres antiguas un poco pasivas é inertes, es un país que necesita de grandes estímulos para obrar y para hacer grandes cosas. Un gobierno de dos siglos de paz, y que no diese un gran impulso á la actividad individual, enervaría y degradaría nuestro carácter, y concluiría por ser el peor de todos. Pero como al lado de estas cualidades, los Españoles tienen corazón esforzado y una imaginación romancesca, todo gobierno que los conduzca á empresas atrevidas y que ofrezca desahogo á la prodigiosa fuerza de su movimiento, no solo podrá realizar grandes cosas, sino evitará el empleo de su actividad en caminos funestos. Modificación notable ha sufrido nuestro carácter desde la época de Carlos V.; pero en el fondo todavía es el mismo, que en 1516, cuando la ciudad de Valladolid en una carta dirigida al Emperador recomendándole su venida á España le decía con mucha verdad entre otras cosas. «Puesto caso que sea tanta la lealtad de Castilla, que nunca de otra nación fió Julio Cesar la guarda de su persona, es la gente en sí tan belicosa, que cuando sus Príncipes no los ocupan en grandes cosas en su servicios, ellos se ocupan en las civiles.»

Ese consejo no debe perderse jamás de vista á pesar del transcurso de los tiempos: hoy la masa general de la nación permanece inerte y pasiva, porque los hombres que se llaman de saber han atacado sus mas profundos sentimientos sin ofrecerle en cambio ninguna idea ni pensamiento fecundo, ni aun ventajas materiales; por el contra-

rio, sus cargas se han aumentado enormemente, y la administracion está completamente desmoralizada hasta en el mas obscuro lugar, porque hasta alli han penetrado la corrupcion electoral, y el espíritu de partido que impide el órden, el gobierno y la justicia, y entrega las ciudades y las villas al mezquino y grosero despotismo de caciques y mandarines. Tal es el estado de la masa general de la Nacion: superior á esta, se mueve y ajita una porcion numerosa de hombres que se creen con derecho á gobernarla, y que salvas honrosas excepciones, no piensan sino en medrar y vivir á costa del pais. Hace algunos años teniamos muchos Frailes, y Clérigos que esquilmaban esta nacion en realidad: mas no se crea que hemos ganado; solo se ha cambiado el papel; ha sido un verdadero juego de loteria, que, como saben todos, nada tiene de productivo. Hoy España se halla trabajada y oprimida por los especuladores agiotistas empleados y multitud de hombres sin capacidad para vivir de su trabajo, que alimentan esta fermentacion é inquietud política, que nos domina hace años. Bien sabemos que no es esto lo que se dice: que se invocan palabras respetables, y se ofrecen grandes ventajas. Pero sin negar absolutamente la existencia de algunos hombres de buena fé y de rectas intenciones, se nos permitirá que en nada de esto creamos. Si nosotros hubiesemos de manifestar con la lealtad propia del hombre honrado lo que sentimos, y de esponer como los Alemanes con una fórmula el estado actual de España, diriamos que *es una nacion explotada por unos cuantos.*

Hoy toda la actividad del país (porque ya hemos dicho que la masa general está inerte) se dirige desbocada tras los empleos: por ellos se hacen revoluciones, con ellos se corrompe á los hombres públicos y ellos son la piedra de toque y escándalo de nuestros días. ¿Que remedio, pues, se ha de aplicar á esta tendencia funesta, que esquilma al pueblo, y envilece el carácter nacional? No dejaría de haber algún curandero político que propusiese que no hubiese empleados: muy bueno sería si pudiese ser; pero ya se vé que sino hubiera hombres en el mundo, no habría asesinatos ni ruidos, y sin embargo nadie se ha acordado todavía de proponer unas visperas sicilianas contra la humanidad. El verdadero remedio, pues, para que esta nación no sea dominada por agiotistas, intrigantes, militares, abogados, empleados y pretendientes, para sacar al pueblo del letargo en que yace y despertar la nobleza y osadía de nuestro carácter, que duerme ahora, pero que no se halla estinguida, es dar un nuevo impulso á la sociedad en conformidad á la marcha y á las pasiones del siglo. Apliquemos, pues, un cáustico terrible á este virus, que nos corroe, y no contentos con mejorar la situación material, intelectual, y moral interior de España, pensemos en ser nación, y en tener una política y comercio exterior. Mucho hay sin duda que hacer para ello; pero no es imposible lograrlo. Todavía hay en el corazón Español entusiasmo por lo que es atrevido y grande. Toda vía tenemos colonias en América y en el Asia y puertos en Africa.

Hay pues materiales para levantar el edificio, y para que

se levante, solo falta el artifice: el dia en que este exista, la España volverá á ser mas de lo que fue. En esto tenemos la mayor fe, y ella sola es la que nos sostiene en medio de circunstancias y de hombres, que no infunden sino pesar y desaliento. Nosotros amamos nuestro pais, estamos persuadidos de la escelencia de sus cualidades naturales, y seguros de que el dia que se lo toque su cuerda, y que se le sepa llamar, responderá, y responderá con entusiasmo, como siempre ha respondido el pueblo Español. Para ello es necesario un nuevo rumbo, è indispensables nuevos hombres: si la España continuase solo 40 años como hoy en lo interior ofreceria el miserable y casi salvaje espectáculo de nuestras colonias emancipadas, y perderíamos cuantas tenemos en lo exterior.

Hemos hecho esta digresion, para manifestar que no solo no somos opuestos á que se proteja el comercio exterior, sino que esta proteccion debe entrar en las miras políticas de todo hombre de estado de España. Pero ahora, despues de este episodio, debemos volver nuestra consideracion al reinado de Carlos III y á las medidas que se adoptaron por este Monarca á fin de mejorar el estado del comercio interior.

Nosotros no conocemos mas que un gran medio de civilizacion en la parte intelectual y material: es la asociacion y cambio de productos: con la asociacion y cambio de ideas se hacen los grandes adelantamientos científicos; con el cambio y asociacion de riquezas se realizan las grandes conquistas materiales. Asi, pues, la primera medida que debe adoptar todo gobierno para hacer floreciente el tráfico de su pais, es concebir

y ejecutar á todo trance un vasto proyecto de canales y caminos, que crucen todas las provincias, y ofrezcan salida á sus diversos géneros, y medios de adquirir lo que necesite. Comprendiéronse bien estas cosas durante el reinado de Carlos III; y Ward y Campomanes, recomendaron en sus obras económicas la formación de caminos y canales como la medida vital para la prosperidad de la agricultura y de la industria. Extraordinario era el atraso de España sobre un punto tan importante. Desde las famosas vías militares de los Romanos restablecidas en parte por los árabes, apenas se habia pensado en caminos hasta Felipe V. Esto explica que el comercio interior de España se hacia casi todo por medio de mulos y de recueros ó tragineros. Los caminos eran tales como los habian podido formar naturalmente los hombres, animales y carruages que los frecuentaban: y aunque pensóse sobre un punto tan importante en los reinados de Felipe V y Fernando el VI, no se logró variar el aspecto y estado material del pais hasta el de Carlos III. Bien es verdad que no se concibió ni se ejecutó entonces un plan general, obra de mucho tiempo y de considerables gastos, pero se concluyó el famoso canal de Aragon, comenzado bajo Carlos V; se renovó y adelantó la acequia de Colmenar de Oreja, principiada bajo Felipe II; se construyeron más de 195 leguas de camino real, y 322 puentes; se reparon otros y se estableció la primera diligencia entre Madrid y Cádiz.

En España, como sucede todavia, era considerable la cantidad de oro y plata poseida por los particulares y existian infinitos capitales muertos en poder de

sus dueños, y perdidos completamente para la reproducción. No puede ofrecerse mayor prueba de la poca salida que tenían los capitales para ganar interés, que el ver la multitud de censos consignativos impuestos sobre las tierras, ruinosos á la agricultura y origen fecundo de pleitos y de despoblacion, como lo demostrò Vizcaino Perez en una obra especial que escribió sobre los estragos que causan los censos. Asi, pues en ningun pais era de mayor urgencia la institucion del Crédito y de los Bancos. No habia en esta parte tenido que envidiar nada la España á las demas naciones en los siglos XIV y XV, pero habian desaparecido todas estas instituciones, cuando despues del descubrimiento de la América tomò el comercio una direccion nueva y se verificó en el siglo XVII la ruina completa de nuestra industria, sin que hubiese podido restablecerlas la pragmática de Felipe IV de 1622 que mandó la creacion de los erarios y montes de piedad. Carlos III empeñado en las guerra contra Inglaterra, y en llevar adelante á pesar del estado de la hacienda el proyecto del canal de Aragon, recurrió al crédito y emitió durante su reinado, segun Canga-Argüelles en su diccionario de Hacienda, 94,479 vales; cuyo capital ascendia á 548,903,500 rs. vn. y los réditos anuales contra el erario á 21.956,220 rs. Segun los autores de la historia de la guerra de España contra Nápoleon comenzada de órden Real por una comision de oficiales y no concluida, el importe del capital de los vales creados por Carlos III fué el de 804,441,285 rs. vn. Habiendo el gobierno recurrido ahora al crédito y emitido papel moneda, era mas urgente y perentoria la

utilidad de un banco nacional, empresa en la cual puede ganar mucho un gobierno, y para la que cuenta con elementos que no puede tener ningun particular ni compañía. Por ello en 1782 creó Carlos III el banco nacional de San Carlos con un capital de quince millones de pesos fuertes y con 150,000 acciones de 2000 rs. cada una con tres objetos exclusivos: formar una caja general de pagos y reducciones, para satisfacer, anticipar, y reducir á dinero efectivo las letras de cambio, vales de tesoreria y pagarés que voluntariamente se llevasen á él; administrar y tomar á su cargo los asientos del ejército y Marina, por veinte años lo menos, con la remuneracion de la décima, y pagar todas las obligaciones de giro de paises estrangeros con el derecho de comision del uno por 100.

No habiendo nosotros estudiado detenidamente la historia de este banco y la de sus operaciones, nos abstendremos por ahora de hacer sobre él mismo una calificacion final. Creemos, sin embargo, que mientras hubiera sido muy útil procurar, que el banco, ademas de ser una caja de descuento, hubiese sido tambien de depósito de capitales, dando un interes moderado, debia hacer muy complicada y dispendiosa su administracion el tomar á su cargo la contrata del ejército de mar y tierra. Debemos, no obstante, señalar esta institucion, cualquiera que haya sido su posterior suerte, como el primer paso dado en España hacia reconocer la importancia del crédito y sacar de él las grandes ventajas que á él debieron y deben las Naciones comerciales.

Al mismo deseo de promover los intereses comer-

ciales y de fomentar la circulacion de capitales muertos, debe atribuirse la institucion de los cinco gremios de Madrid, el establecimiento en 1774 de tres fábricas de lienzo llamadas crehuelas y Brabantes en Rivadeo, en el Hospital de Santiago y en Oviedo con el sueldo de 30000 rs. á su director D. Joaquin Cester, la concesion de la venta del plomo necesario por una tercera parte menos del precio de estanco á los que se dedicasen á hacer punzones, y á abrir matrices para fundir letras, la formacion á instancia de la sociedad económica vascongada de una compañía jeneral de pesca en las costas del mar Cantábrico y sus puertos; el restablecimiento de una fábrica de paños en Avila, la prohibicion de extraer las pieles y curtidos; la de importar telas de algodón, la libertad del comercio interior de granos, esencion de derechos y concesion de varias franquicias á las máquinas para hilar el lino y el cáñamo, y á las fábricas de lonas, jarcias, cordelerias, paños, papel y otras varias; disposiciones todas que pueden verse en varios títulos de la Novísima Recopilacion, y en el tomo 2.º del apéndice á la educacion popular de Campomanes.

Para concluir de esponer el favor y proteccion que merecieron los intereses comerciales del ilustrado reinado de Carlos III, debemos hacer mérito del artículo 70 de la famosa instruccion reservada, que ya hemos citado, en la cual recomienda Carlos III el importante establecimiento de escuelas de comercio, y la formacion de las Sociedades patrióticas, las cuales fueron una de las escelentes instituciones de este Monarca, que

produjeron mas en España la asociacion de los hombres científicos y amantes de su patria, dieron importancia á los intereses económicos y contribuyeron á promover el adelantamiento material del pais.

Participaba, es verdad, este sistema comercial de un carácter todavia restrictivo, y de la manía de dar al gobierno una gran intervencion; pero debe tenerse presente, que aquel era muy liberal, atendidas las leyes anteriores; y que los gobiernos necesitan premiar ó intervenir mas ó menos en la industria, siempre que la actividad ó la inteligencia de los particulares y las circunstancias del pais, ofrecen obstáculos, para que el tráfico pueda subsistir y prosperar, fiado como hoy á las fuerzas individuales.

FERMIN GONZALO MORON.

ESTADO ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE ESPAÑA.

—INDICACION DE ALGUNAS DE SUS MAS URGENTES REFORMAS.

Artículo 1.º

Hecha en los artículos anteriores una reseña científica é histórica de la administracion, y presentada una idea general de la administracion francesa, en las dos partes mas vastas é interesantes, á saber, la económica ú dependiente del ministro del interior y la de Hacienda, debemos completar este cuadro con un bosquejo de la antigua administracion española y de su estado actual, con la indicacion de algunas de sus mas urgentes reformas. Asi uniremos la teoria y la práctica; podran ser útiles estos artículos administrativos, y se logrará el objeto principal de esta Revista, encaminado á promover en España todos aquellos estudios filosóficos y políticos, de que tiene mas especial necesidad, y á darla á conocer bajo todos sus aspectos.

Ya manifestamos en el primer artículo, que durante los tiempos feudales no ecsistió, ni pudo ecsistir la administracion. No habia entonces sino una sombra de soberania y de poder público; y todo era en aquellos tiempos local. Los señores ejercian la jurisdiccion y la justicia en sus castillos y pueblos, y las ciudades y villas mas principales se gobernaban por sus fueros y por sus funcionarios, elegidos y generalmente de entre sus vecinos y por los mismos. Semejante organizacion era esencialmente anárquica, é impedia la justicia y el orden público, las dos primeras necesidades de la sociedad. Por aquel instinto conservador, que los pueblos tienen, los monarcas estendieron con general aplauso su autoridad, y fueron limitando la independencia municipal y feudal, valiéndose principalmente de la justicia, administrándola en segunda instancia, y siempre que menguaba, como entonces se decia, de parte de los señores, y enviando desde Alfonso el Sabio (siglo XIII) y mas especialmente desde Alfonso XI (siglo XIV) corregidores y alcaldes mayores á las villas y ciudades que mas lo necesitaban por su interior estado de anarquía. Fuése poco á poco desmoronando esta organizacion municipal y feudal, á medida que la monarquia ensanchaba su autoridad, y

nuevas leyes, instituciones y costumbres enlazaban entre sí los pueblos é iban anticuando sus venerados fueros y anteriores hábitos. Cuando la union de la corona de Aragon con la de Castilla, y los talentos políticos de Fernando V y de Isabel I fundaron en España sobre anchas y sólidas bases el edificio monárquico, comenzó entonces la administracion á tener un carácter y una fisonomia propias. Los reyes, deseosos del acierto y de la actividad en los negocios, los distribuyeron en varios ramos, y al frente de cada uno conservaron, ó instituyeron de nuevo consejos, compuestos de las personas mas distinguidas por su posicion social, por su saber, y por la práctica de los asuntos. Descollaron entonces ya los consejos de Castilla, de las órdenes militares, de Hacienda, de Aragon y de Nápoles. Por conducto de estos, y bajo la superior inspeccion y autoridad de los monarcas, resolvíanse todos los negocios del estado. En escala inferior á los mismos brillaban ya en aquellos dias las dos Chancillerias de Valladolid y de Granada, dotadas de facultades judiciales y económicas y siendo unos cuerpos colegiados de justicia, representantes de los soberanos y encargados de administrarla en segunda y en última instancia. Tras estos cuerpos venian los corregidores y alcaldes mayores de las ciudades y villas principales, con facultades no solo judiciales sino económicas, presidiendo los Ayuntamientos y vigilando y residenciando toda la administracion municipal. Se ve, pues, ya en estos tiempos una Monarquia poderosa con instituciones gerárquicas que hacen respetar y ejecutar la accion del gobierno desde lo mas alto á lo mas bajo. Ya el gran árbol de la monarquia ha ensanchado sus raices y puede penetrar en todos los puntos que lo necesite.

Mucho, indudablemente, hizo Fernando V con su sistema constante de política, y estraordinarios fueron los progresos de la administracion bajo su reinado; empero, no obstante, los elogios que merece su nombre, y mucho mas si se atienden los tiempos, él planteó una organizacion consecuente si, pero incompleta, y en la cual habia radicales vicios, que solo el tiempo podia descubrir. Entre las ciencias prácticas descuella como la que mas la administrativa, y solo la esperiencia y el transcurso de los siglos van lenta y gradualmente reformando sus faltas, corrijiendo sus vicios, y llenando sus vacios. Fué una buena idea clasificar y distribuir los ne-

gocios entre varios consejos, como que el orden y la division del trabajo son requisitos necesarios para dirigir con acierto los vastos y complicados asuntos de una sociedad. Haciendo de ellos ademas una institucion permanente, habia lugar à formarse en los mismos hombres prácticos y experimentados, y à reunirse las tradiciones administrativas, ambas cosas tan importantes y necesarias, como que de ellas pende esencialmente la buena gobernacion del estado. Mas al lado de tales ventajas habia un gran vacio en estas instituciones. No descollaba sobre los consejos una ó mas personas encargadas de abrazar el conjunto de los negocios del Estado, de imprimirle una direccion, de dar el movimiento á toda la máquina social, y de representar el principio de unidad de miras y de ejecucion sin el cual no puede concebirse una regular y bien gobernada sociedad. Asi pues, cuando dejasen de ocupar el trono Reyes de tanta actividad y de tan eminentes talentos políticos como Fernando V y Felipe II, no podia dejar de echarse de menos un motor único que dirigiese el mecanismo social, y la administracion del estado debia ser conducida sin plan sistemático, y de un modo tardo y perezoso. Aun cuando desde esta época, y mas aun desde los reinados de Carlos V y de Felipe II en que los consejos recibieron una organizacion definitiva; distribuyéronse estos en salas de gobierno y de justicia, poniéndose al frente de las primeras, hombres prácticos en el arte de gobernar, y al frente de las segundas jurisconsultos, ó letrados, prevaleció generalmente el influjo de los últimos sobre el gobierno, cosa asaz funesta y perjudicial. Nada está mas en oposicion que la administracion y la justicia, las leyes y los reglamentos. Ningun hombre es menos apto para lo que se llama gobernar que un mero letrado. No tiene este, por punto general, otra ciencia que las ideas comunes del derecho y de la jurisprudencia, y por lo mismo desea juzgar siempre las cuestiones de administracion y de gobierno, que son de índole tan diversa de las legales, por los estrictos é inaplicables principios de la legislacion, y por las embarazosas y pesadas fórmulas del foro. Esto produce necesariamente, que la administracion sea conducida de un modo desatinado y lento, como acaeció por desgracia en España, nacion que compuesta de tantos y tan distantes reinos y de tan inmensas colonias, como las de América, dirigidas en todos sus ramos por el Consejo de Indias, reclamaba mas que otra alguna una administracion sábia, sistemática y activa.

Esta organizacion defectuosa de los Consejos se estendia en mayor grado á las Chancillerías, y á las varias audiencias, que se crearon en tiempo de Carlos V y de Felipe II. Compusiéronse estas generalmente de Alcaldes del Crimen y de oidores en lo civil, es decir, de letrados exclusivamente. Como el sistema de administracion era consecuente, las Audiencias y Chancillerias tenian no solo facultades judiciales, sino que ejercian jurisdiccion en materias económicas y de hacienda, resultando de aqui, que la administracion era dirigida de una manera muy tarda y por personas incompetentes. La misma reflexion es aplicable á los Correjidores y Alcaldes mayores de las villas y ciudades, si bien estos inconvenientes se hallaban en aquellos tiempos contrapesados de un modo ventajosísimo, con el prestigio, que la presidencia del Ayuntamiento les daba, con el apoyo que en su autoridad tenian el órden público y la Monarquia, y los saludables efectos, que producía su vigilancia é inspeccion sobre la administracion municipal.

Mas aun prescindiendo de estos defectos, y no obstante que Fernando V, Carlos I y Felipe II mejoraron mucho la administracion, estaba muy lejos esta de tener aquella unidad, fuerza y estension, que son necesarias para que una sociedad sea gobernada con acierto. Aun que desde Felipe II dejó de ser anárquica y prepotente la Nobleza, conservó no solo sus privilegios honoríficos y lucrativos, sino el derecho de nombrar Alcaldes mayores, ó jueces en los puebos de su señorío, lo cual hacia que la justicia fuese una cosa parcial y privada, dividia el poder público é impedia la buena administracion. Igual facultad conservaron y han retenido hasta nuestros dias como los Señores, muchas villas y ciudades, habiendo en alguna de ellas de notable y raro, que estaban sometidos á su jurisdiccion seis y ocho puebos, y sin embargo eran rejidas por un Alcalde lego, ú ordinaria. Otro defecto de la administracion era, que la hacienda arrendada generalmente hasta Felipe V y desacertadamente conducida por el Consejo de Hacienda y la Contaduria mayor agregada al mismo y por los receptores ó Administradores de provincias, no pagaba los salarios de estos Funcionarios públicos. Asi los sueldos de los Correjidores y Alcaldes mayores se sacaban de las rentas de propios y arbitrios ó de reparto vecinal, circunstancia que hacia á los primeros dependientes de los puebos, y daba lugar á

estafas y esaciones indebidas, que los Correjidores ejercieron mas aun que en la Península, en América.

Como las Ciudades y las villas tuvieron tanta importancia en España, fueron siempre una especie de pequeñas repúblicas; asi aunque el sistema electoral varió, habiendo prevalecido generalmente en su origen el democrático, restringiéndose despues á ciertas personas y profesiones, y convirtiéndose al fin en las poblaciones notables los oficios concejiles en patrimonio de familias nobles ó ricas, quedaron casi intactas las facultades inmensas y el poderio ilimitado de los Ayuntamientos. Estendíanse aquellas á todas las materias económicas y de hacienda, y en muchos puntos á las judiciales; y los bienes y emolumentos que percibian eran de tal consideracion, que bien puede asegurarse, que en lo antiguo las rentas de propios y arbitrios que constituian los fondos de las Municipalidades, eran mucho mas cuantiosas que las del Estado. Esta vasta administracion municipal, fuera de ciertos puntos, no era vigilada por ningun agente del gobierno, y por lo mismo se dirigia por un corto número de caciques y mandarines con el espíritu de parcialidad, de despilfarro, de injusticia y de latrocinio, que han distinguido en todos tiempos á la administracion local, cuando no está contenida por la inspeccion superior de la sociedad. Por los vastos recursos de los pueblos, pendian de los mismos no solo los Empleados, sino casi todos los establecimientos públicos, lo cual sacaba del centro y trasladaba á los extremos y localidades toda la administracion del estado. Conveniente fue este sistema municipal en los primeros siglos de la reconquista; mas luego que la autoridad monárquica ensanchó su autoridad, y enlazó con sus estensas ramas la esparramada nacionalidad Española, debió no contentarse con sujetar, como lo hizo desde Felipe III, á la aprobacion del Consejo de Castilla, las ordenanzas de los pueblos, sino ir menguando poco á poco sus atribuciones, cometer su administracion á la vigilancia de la superior del Estado, y modificar lentamente el sistema de rentas de propios y arbitrios, substituyendo á el de la manera posible el de impuestos generales, y el de dependencia y pago por el tesoro de los funcionarios y Establecimientos públicos.

Empero, el obstáculo mas poderoso á la buena administracion de España no estaba solo en la independenciam y escesivo poder de los Ayuntamientos; sino que hallábase en la diferen-

cia de reinos y provincias, de que se componia nuestra nacionalidad, orgulloso cada uno de su origen, de sus proezas, de sus fueros y costumbres especiales. Las coronas de Aragon y Castilla, en las cuales al fin vinieron á refundirse todas las pequeñas soberanías de la Península, eran no solo rivales entre sí, sino que se componian de varias naciones cada una con su índole ó constitucion propia. Prescindiendo de algunas diferencias que habia entre el reino de Granada y el de Castilla, este y el de Leon, las cuales se borraron con el tiempo casi completamente, existian las Provincias Vascongadas con sus fueros, y gobierno municipal, casi independientemente, conservando solo sobre las mismas los Reyes de Castilla, insignificantes prestaciones feudales, las Alcabalas en Guipuzcoa, y el nombramiento de un Corregidor que administraba justicia con apelacion en Vizcaya para ante el juez mayor del Señorío, en la Chancilleria de Valladolid, y sin cuya orden no podian celebrarse las juntas generales. Casi la misma independencia que las Provincias Vascongadas ostentaba el antiguo reino de Navarra, incorporado á la Corona de Castilla por Fernando el V, el cual tenia sus leyes, Consejos, Córtes y administracion especiales, dependiendo solo en las materias Eclesiásticas, ó del patronato Real de la Cámara de Castilla. Los Reinos de Valencia, Cataluña, y Aragon, de que constaba la corona de este nombre, conservaron igualmente hasta Felipe V su constitucion, fueros, Cortes, y administracion especial, si bien en la parte política y en la administrativa habia notable semejanza, entre los tres reinos, descollando el de Aragon por la sabiduria de su constitucion, atendidos los tiempos, el de Valencia por la de sus leyes civiles, y el de Cataluña por la de las mercantiles, y el excelente sistema municipal de Barcelona. Era tal la independencia de estos paises, que solo existia en Madrid el Consejo de Aragon, con facultades de inspeccion sobre el gobierno de los tres reinos pero cuerpo mas bien consultivo, que judicial y de mando. Los empleos de cada reino debian conferirse necesariamente á naturales del mismo, y fuera de ciertos pechos feudales casi anticuados, y de escasos productos, los Reyes de Castilla no sacaban de estas provincias mas que los donativos, que las Cortes les concedian, estando administrados los derechos llamados del general, y consistentes en los impuestos sobre las mercancías por una Diputacion que era

:

nombrada por las Cortes, se renovaba periódicamente y atendía con el valor de aquellos impuestos á las necesidades generales de cada reino. Hallábase esta constitucion y espíritu de independencia tan hondamente arraigado en los naturales, que creían santa y lejitima toda resistencia hecha á los Monarcas para su defensa y que Felipe II á pesar de su celo inflexible por la autoridad monárquica, no se atrevió á cambiar ni abolir la constitucion Aragonesa despues de los sucesos de Antonio Perez, contentándose con las parciales modificaciones decretadas, á la sazón, en las Córtes de Tarazona. Claro es, pues, que era imposible la unidad administrativa en medio de una sociedad, compuesta de tantos reinos independientes, y de habitantes cuyas pasiones mas fuertes eran todas escentricas y locales. Los Monarcas para fortalecer la nacionalidad española y hacer un todo homogéneo de partes tan estrañas y heterogéneas debieran haber adoptado un plan atinado y prudente, comenzando por asimilar el gobierno de estos reinos al de Castilla en la parte judicial, administrativa, y de hacienda, lo cual hubiera sido muy fácil, estableciéndo de antemano en la Capital de cada Provincia un Capitan general nombrado, sin traba ni consideracion á si era ó no natural, por los Monarcas de Castilla. Con respecto á la parte política, á los fueros y leyes civiles, hubiera convenido proceder con mayor pulso y respetarlos en cuanto nose opusiese directamente á la unidad gubernativa del Estado. Una nacion idéntica en sus sentimientos, pasiones, intereses, ideas, leyes, y costumbres es sin duda muy poderosa, y reúne ventajas inapreciables para la fuerza y el acierto del Gobierno. Esto parece que debia conducir al hombre de estado á sancionar á todo trance la unidad política, administrativa y legal. Sin embargo cometeria una falta muy grave, si dejase arrastrarse precipitadamente de tan funesta teoría. Semejante unidad es sobremanera útil en pueblos de origen, leyes y costumbres comunes: mas en aquellos, cuya civilizacion fué distinta desde el principio de su existencia política, conviene proceder con mucho tino, en cualquiera de estas variaciones trascendentales. La vida moral de semejantes paises está ligada á sus costumbres y fueros, y arrancarselos de un golpe, es lo mismo que arrancarles sus entrañas. Desaparece en tales casos la antigua energía de estos pueblos, quedando en ellos un vacío que las nuevas leyes é

instituciones no son capaces de llenar. De todos modos, aun cuando en el reinado de Felipe IV se sintieron los inconvenientes de la independencia de los reinos de la Corona de Aragon, y D. Garceran Albanel escribió sobre la materia atrevidas y notables reflexiones, no se llevó á cabo ningun pensamiento; y todos saben cuan funesta para España, y deshonrosa para el Conde-duque de Olivares fué aquella rebelion de Cataluña, narrada por la energica, nerviosa y elegante pluma de Melo, y fomentada principalmente por la supuesta tentativa de abolir todos sus fueros.

De la antecedente reseña se deduce claramente, que ni era empresa fácil en España establecer una administracion atinada y uniforme, ni fué tampoco materia de que los Monarcas cuidaron mucho, ni de la cual conociesen su utilidad é importancia. Mas todavia empeoró su estado durante los últimos reinados de la Dinastia austriaca, porque empobrecida la nacion por sus errores políticos y económicos, y agotados sus recursos por tantas y tan continuadas guerras, vendieronse con el mayor despilfarro las rentas públicas, los cargos de Regidores perpetuos, y los empleos mas lucrativos, volviendo con ello á la organizacion de la edad media, es decir, á hacer de la administracion y del gobierno una cosa privada y patrimonial. Asi marchó lénta y pesadamente la administracion Española dirigida por los Consejos hasta el advenimiento al trono de la Dinastia de Borbon en 1701. Con esta penetraron en España las doctrinas francesas; y como las escelentes ordenanzas de Luis XIV habian indudablemente mejorado mucho la administracion de Francia, se trabajó con empeño por Felipe V y por sus ilustrados Ministros en reformar la de la Península, en la cual se hicieron algunas variaciones considerables.

La debilidad de los tres últimos Reyes de la Dinastia Austriaca, Felipe III, Felipe IV y Carlos II, y los escasos talentos y nulidad política de sus respectivos validos, los Condes duques de Lerma, y de Olivares, y D. Juan de Austria, habian contribuido á dar una prepotencia desmedida á los Consejos y en especial al de Castilla, que llegaron en tiempo de Carlos II á ser casi la autoridad suprema del Reino. El primer paso para establecer un sistema regular de administracion era destruir estas soberanias escentricas, y al efecto en 1713 dividióse el consejo de Castilla en cinco salas, creándose, en cada una un Presidente independiente y estableciéndose un

fiscal general y abogados generales á imitacion de la organizacion francesa. Fué impopular en España esta nueva planta, y el cardenal Alberoni, con el fin de obtener prestigio, restituyó al Consejo de Castilla á la que se le dió en tiempo de Carlos II. Sin embargo, principiósese á minar aunque lentamente la prepotencia de los Consejos, y á dar alguna unidad á la administracion, cuando en 1714 se crearon cinco oficinas, encargada una de los negocios de Estado, otra de las Eclesiásticos y de Justicia, otra de los negocios de guerra, la cuarta de los de Indias y Marina, y la quinta de los de Hacienda y se instituyeron tres Ministerios, ó Secretarias del Despacho, la de Estado, la de Guerra y Marina, y la de Justicia, Gobierno politico y Hacienda. Los Consejos continuaron sin notable alteracion ejerciendo despues de esta medida, las antiguas facultades económicas y judiciales; pero comenzóse á socabar su autoridad gubernativa, no solo trasladando muchos negocios á las Secretarias, sino formándose aquel poderio ministerial, que fortalecido con la autoridad monarquica llegó á dominar eselusivamente el Estado, y á hacerse muy superior á las antiguas instituciones.

La segunda reforma radical hecha por Felipe V fue la de la Hacienda en su parte de organizacion. Para dar unidad á la misma, creóse un intendente universal de Hacienda, llevóse á efecto la division administrativa de provincias, poniendo al frente de cada una un intendente; instituyéronse en 1717 la Contaduría de Valores y la de Distribucion, para centralizar en la primera los productos totales y en la segunda los líquidos; y se prohibió á las Chancillerias y Audiencias mezclarse en los negocios de hacienda, que debian decidirse por los intendentes y Subdelegados con apelacion al Consejo de hacienda. A los intendentes, encargáronse no solo los asuntos de hacienda, sino los relativos al fomento y proteccion de los intereses públicos. Esta organizacion era sin duda un gran progreso sobre la antigua; empero habia en ella un defecto notable, y consistia en confiar á una misma persona los intereses fiscales, y los de los pueblos. Debian naturalmente prevalecer los primeros y quedar por lo menos desatendidos los segundos.

La tercera y última reforma importante de Felipe V fue la abolicion de los fueros de la corona de Aragon, dandose con ella un paso considerable para la unidad gubernativa.

Conserváronse las leyes civiles en Aragon y Cataluña, en Valencia las relativas á la amortizacion Eclesiástica, pero abolióse el Consejo de Aragon, derogóse la prohibicion de conferirse los empleos sino á naturales, sometióse á estos reinos al pago de una contribucion directa conocida con el nombre de catastro y equivalente al sistema administrativo de Hacienda de Castilla, destruyéronse las libertades municipales, quedando el nombramiento de Concejales bajo la autoridad de Rey y de las acuerdos de las Audiencias, y fundóse una especie de gobierno militar, estableciendo en cada reino un capitán general, que mandaba las armas, presidia la Audiencia, y entendia ademas como gefe en los asuntos económicos. Hubo algo de precipitado y de violento en estas medidas, hijas por otra parte de la rebelion de estos reinos, y no es posible defender este despotismo militar. Débese sin embargo tener presente por todo gobierno de España, que la corona de Aragon, compuesta de habitantes mas duros, tenaces, y en algunos puntos mas viciosos y dados al crimen, que los demas de otras provincias, y resistiéndose aun del espíritu anárquico propio de todos los pueblos democráticos, debe ser regida de un modo mas fuerte y vigoroso que el resto de España.

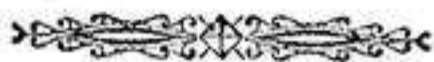
El sistema administrativo de Felipe V continuó hasta 1810 sin alteracion notable. Solo en tiempo de Carlos IV y durante la privanza de Godoy, se fortaleció imprudentemente la autoridad militar, que en todo pais bien gobernado debe estar muy restringida y depender de la autoridad civil en lo que no se refiere á su instruccion y disciplina. En 1800 se declaró que los capitanes generales de todas las provincias de Castilla, eran presidentes de sus chancillerias y Audiencias, esceptuada la de Oviedo *por no haber proporcion para ello* y con el fin de que siempre existiese un militar, que en defecto de Capitan general presidiese la Audiencia, se mandó que en todas las provincias de capitanías generales, se estableciese un segundo cabo ó comandante general (1); medida desacertada y funesta en todo pais, y mucho mas en España, que por su posicion topográfica no necesita en manera alguna que sea fuerte su organizacion militar.

Queda brevemente bosquejada la antigua administracion

(1) Leyes 15 y 16 tít. 11 lib. 5.º de la Nov. Rec.

Española. En el artículo inmediato reseñaremos y juzgaremos las variaciones hechas durante las épocas constitucionales é indicaremos las reformas mas urgentes, atendido su estado actual.

FERMIN GONZALO MORON.



Legislacion comercial de España.



JUICIO CRITICO DE LA OBRA PUBLICADA POR D. MANUEL DE MARLIANI, TITULADA «DE LA INFLUENCIA DEL SISTEMA PROHIBITIVO EN LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y RENTAS PUBLICAS.» (1).

Artículo 2.º.

Antes de llegar á la cuestion algodonera, traza el señor Marliani en el capítulo 6.º de su obra, la historia de las fábricas de seda en Inglaterra, habiéndole determinado á ello tres razones: primera, aclarar mas y mas la cuestion, objeto de su obra: segunda, presentar en un mismo cuadro las quejas de los fabricantes de sedas, y de sus defensores en el parlamento inglés, y las victoriosas contestaciones de los ministros, para hacer ver que en los temores y modo de espresarlos, en nada se diferencian los prohibicionistas españoles de los ingleses: y tercera, tranquilizar, por los resultados materiales de un caso completamente idéntico, el ánimo de aquellos que de buena fé creen que la sustitucion de un derecho protector racional al sistema prohibitivo será el aniquilamiento de la industria algodonera de Cataluña, pues lejos de haberlo sido para las

(1) Véndese en la libreria de Cuesta, calle Mayor n. 2.

fábricas de seda inglesa, fué la señal de su prosperidad.

Con efecto, refiere las vicisitudes de dichas fábricas desde el tiempo de Isabel, el impulso que recibieron por la impolítica revocacion del edicto de Nantes, en el reinado de Luis XIV, las prohibiciones que en 1697 y 1701 se impusieron à los géneros extranjeros para protegerlas y cuyo resultado solo fué que esta industria no progresase lo que debiera; y llegando al año de 1824 reseña la marcha seguida por Huskisson, al presentar la ley por la que se permitia la introduccion de sedas extranjeras. Adúcense los argumentos que contra la nueva ley se hicieron, que son los mismos que vemos hoy reproducirse en España; lo que obliga á decir al señor Marliani que la monotonia que se advierte en los errores de los hombres prueba la aridez del egoismo. Util es, á la verdad, estudiar las discusiones que tengan la importancia de la que nos ocupa, pues no basta solo tener conocimiento de las verdades económicas, sino que ademas es indispensable saber como los hombres de estado las realizan: Huskisson será siempre el ministro modelo en este punto: la claridad de sus ideas, la calma y mesura con que combatia el error y su incansable perseverancia no han sido perdidas ni para la Inglaterra, ni para los demas paises. Hoy dia, que sus doctrinas han adquirido la influencia á qué tenían derecho por los felices resultados que han producido, continua su política su antiguo discípulo y compañero en el ministerio, Peel, quien ya le ayudò para variar la ley sobre las sedas. El mas fuerte argumento que se hara siempre á los ciegos prohibicionistas, será oponerles la conducta que siguen hombres de estado de profundo saber, y que unen la prudencia con la osadia para realizar el bien. Esto vale algo mas que los racionios de filósofos, que encerrados en sus gabinetes no tienen el mayor conocimiento ni de los hombres, ni de los negocios. Por eso, los amigos de una libertad comercial deben estudiar con el mayor cuidado la conducta observada por Huskisson en 1824, y por Peel en el año corriente.

Difuso tendria que ser el extracto que hiciésemos de las discusiones de la ley sobre las sedas; remitimos á nuestros lectores á la obra del señor Marliani, en la que hallarán parte de los discursos de Huskisson. Nos limitaremos á esponer, que antes de la abolicion de las prohibiciones solo se importaban en Inglaterra 2.299,000 libras de seda en rama, hilada y torcida, y en el año de 1840 se han importado 4.885,475; y que en el dia, los fabricantes principales de tegidos de seda, interrogados por el gobierno, en el año pasado, sobre el estado de su industria, han convenido en que sus progresos datan desde la reforma. Las esportaciones de sederias inglesas, cuando se hallaban protegidas por el régimen prohibitivo, ascendieron el año que mas á 44 millones de reales; y con la nueva ley ha habido año que importaron 87 millones. El término medio desde 1820 á 1830, de cuyos diez años, seis pertenecen al régimen de las prohibiciones, es de 31.476.210 rs. y el de diez años despues de la abolicion de 73.120,601; es decir, mucho mas del duplo.

De todo esto, concluye el señor Marliani, que respecto á los que por interés propio sostienen la actual legislacion española, no pretende convertirlos, á pesar de que ningun sacrificio se pide á Cataluña, pues una legislacion bien entendida no provocará una innovacion ruinosa de su industria algodonera; hallándose demostrado que esta sufre hoy todo el perjuicio que puede temer de la rivalidad estrangera en los mercados de España, y que toda la variacion consiste en aumentar las rentas del Estado, haciendo pasar por la aduana lo que en la actualidad entra de contrabando. De la industria de seda, pasa el señor Marliani á la algodonera en Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, que sucesivamente examina en el capítulo 7.º Despues de referir las vicisitudes y progresos de la de Inglaterra, trae un estado del valor de los tegidos, torcido de algodón y estambre, esportados á diferentes paises en los años 1820, 1830, y 1839. España solo figura en este último por 30.983,10, rs.; pero esto proviene de que el con-

trabando no se hace enviando los géneros en derecho á la Península, sino introduciéndolos de Gibraltar y Portugal, y algunos de los puertos francos de Italia. Portugal importó por valor de 74.223,400 rs. y Gibraltar por 78.165,000 rs. cuya casi totalidad se introdujo en España. Si á estos valores se añade la parte que nos corresponde de los 87.797 rs. á que ascendieron las importaciones en Italia, se puede calcular el de los géneros ingleses de algodón que consumimos de contrabando, sin tener en cuenta el de los torcidos y estambres. España es sin duda uno de los principales mercados para los algodones ingleses. Esto lo sabe todo el mundo, pues el contrabando es patente, y lo prohibicion solo nominal.

Tambien el autor se hace cargo del estado actual de la industria algodонера en Inglaterra, que no es, á la verdad, el mas alhagüeno. Los inspectores nombrados por el parlamento convienen unánimemente, en que de cada dia se hace mas imposible la salida de los artefactos, pues los fabricantes se han ocupado mas de producir que de buscarse una venta segura. Cada dia ha sido mas necesario escatimar el precio de los salarios, ya de suyo demasiado bajos, á causa de la perfeccion de las máquinas. El resultado ha sido que desde 1814 los precios han bajado en la proporcion de 4 á 1, y que los salarios que en los años pasados entraban por 35 por 100 del valor del hilado, entran ya solo por un 17; es decir, que la suma de salarios, percibidos por los operarios, ha disminuido en 25 por 100. De esto á su vez ha resultado que los niños y mugeres forman la mayor parte de los operarios algodoneros, llegando estas últimas á ser el 54 por 100 del total. ¿Qué ha de suceder, cuando los salarios solo ascienden, por término medio, á 50 rs. por semana, descendiendo en algunas fábricas á 40? ¿Como ha de vivirse con tan corta suma en un pais como Inglaterra? He aqui las consecuencias de un sistema exageradamente protector, que arrastra los capitales á unas cuantas industrias, en las que por su competencia encuentran al cabo de algunos años solo un mí-

sero interés, y esto à espensas de los infelices obreros. Cuan grande sea este mal, politica y moralmente considerado, no hay para qué encarecerlo; todos los hombres que reflexionan, lo conocen.

De la Inglaterra pasa el señor Marliani á la Francia, cuya industria algodouera no ha llegado á tener verdadera importancia hasta principios de este siglo, valuandose su producto en la actualidad en 2400 millones de reales; y la importacion anual del algodou en rama en 80 millones de libras. Hay tambien un estado comparativo de las esportaciones de géneros de algodou manufacturadas en 1833 y 1840. De los datos oficiales publicados por la direccion de aduanas de Francia, y que hemos tenido ocasion de aducir en artículos anteriores, cuando hemos tratado la cuestion algodouera, aparece que el consumo en España de géneros franceses de algodou casi ha triplicado en dichos siete años; siendo la España su principal mercado; pues de 434 millones de reales á que ascendió el total de la esportacion consumió aquella por 133 millones. Por lo demas, en Francia hay tambien gran contrabando de los hilos finos de algodou, á causa de los crecidos derechos que pagan á su entrada; y apesar de las restricciones, esta industria no se halla demasiado floreciente.

Lo mismo viene á suceder á la de la Bélgica, á pesar de que solo Gante posee 2900 telares mecánicos.

En la Alemania ha progresado mas la fabricacion de telas de algodou, é igualmente en Suiza: y sin embargo, son los paises en que menos proteccion legal ha alcanzado, siendo el sistema de la asociacion de aduanas alemanas la legislacion comercial mas liberal que se conoce en Europa.

Llega, por fin, el autor en el capítulo 8.º á tratar de la cuestion algodouera en España, y aqui es donde debemos nosotros detenernos algo mas al examinar las opiniones del señor Marliani. Empezamos por decir que no participamos en modo alguno de sus creencias, que le llevan á afirmar que la industria algodouera de Cataluña no tie-

ne porvenir, y que encajonada entre dos colosos industriales que le hacen una guerra á muerte, ninguna fuerza humana puede protegerla.

Nosotros mas consecuentes que el señor Marliani, llamamos en esa proteccion legal ilimitada, que las fábricas de Cataluña disfrutaban desde principios del último tercio del siglo pasado, la principal causa de los pocos progresos que ha hecho; y estamos íntimamente persuadidos de que el dia que se alce la prohibicion de los artefactos similares extranjeros, será el principio de una nueva era para nuestra industria. Sin duda que no será muy cómodo para nuestros fabricantes poner en planta todos los adelantos de los demas paises y de que ya tienen conocimiento; pero los consumidores todos, es decir, casi la totalidad de los españoles hallarán una inmensa ventaja en que nuestra industria eche mano de todos los elementos de que puede disponer para abaratar sus productos. No será entonces, á la verdad, Barcelona el casi esclusivo centro de produccion, ni el vapor la principal fuerza motriz; se acudirá á las caidas de agua, y se estenderá la fabricacion á pueblos ahora abiertos, y de poblacion escasa, donde los salarios podrán ser bajos, con menos daño para el obrero, que el que esta medida le acarrearía en Barcelona ó en Reus, por ejemplo. Que los salarios cada vez han de bajar mas por consecuencia de la fabricacion en otros paises, es cosa indisputable. Conviene, por lo mismo, que nuestra industria se vea precisada á salir de las ciudades populosas, en que hasta ahora se ha encerrado.

El señor Marliani pedece una contradiccion; pues ya asienta que la industria de Cataluña no tiene porvenir, ya asegura que el gobierno y las cortes tienen muchos medios de proteger los capitales y trabajadores; 1.º con un derecho protector racional sobre los géneros extranjeros, que no dejando aliciente al contrabando, en nada altere el estado presente: 2.º promoviendo el cultivo del algodón indígeno, eximiéndolo por un número fijo de años de toda contribucion, admitiendo el algodón extranjero, con un

módico derecho que sirva de compensacion y de estímulo á nuestros cultivadores, y no grave á la industria: 3.º admitiendo sin mas derecho que el de balanza, todos los tintes en beneficio del fabricante: 4.º admitiendo sin derechos las máquinas necesarias en beneficio del capital, que hace falta al que crea una fábrica: y 5.º promoviendo en Cataluña la construccion de caminos y canales que ofrezcan una conduccion barata á lo interior del reino. Vese, por lo tanto, que el señor Marliani no cree tan desesperada la suerte de la fabricacion en Cataluña, cuando en vez de proponer una indemnizacion á los capitales comprometidos en ella, aconseja se tomen disposiciones, que disminuyendo las desventajas con que lucha con las extranjeras, la fomenten y den fuerza. Pero prescindiendo de esta contradiccion, no podemos menos de decir que no nos parecen convenientes todos los medios de proteccion que el señor Marliani aconseja. No opinamos, por ejemplo, que la España se empeñe en cultivar el algodón: lo que la industria necesita es tener baratísimas las primeras materias, y nunca podremos acercarnos á la baratura con que se produce en los Estados Unidos, en las Antillas y en el Brasil, paises en que por su despoblacion tienen respectivamente poco valor las tierras; lo que en union con lo favorable del suelo y clima produce la bondad y baratura del algodón. Otro tanto puede decirse del Egipto y de la India, donde como en todos los pueblos del Oriente, tiene el dinero gran valor, y por lo mismo, pueden dar sus frutos á precios que para los productores europeos serian sumamente bajos. Es por lo mismo mas ventajoso para España mejorar nuestra produccion de vinos y aceites, y aumentar la de sedas que en el dia es insignificante en comparacion de lo que debe ser. Sin duda alguna, que si España se empeña, logrará producir algodón en casi todos los valles que forman las cuencas de Guadalquivir y del Genil; pero su venta será un nuevo obstáculo á la fabricacion algodouera. ¿No se quejan ya en el dia los cosecheros de Motril, de que venden mal el suyo?

Sigue el Sr. Marliani inculcando la idea, de que si bien podemos ser una nacion industrial, la agricultura será siempre el principal ramo de nuestra produccion. Con este motivo, inserta un estado de las botas de vino de Jerez, estraidas por el Puerto de Santa Maria, y que *ascienden en 1840 á 35.024*, numero que, si los datos que hemos recojido no son errados, se ha reducido en el año procsimo pasado á 29. 623; lo que da á conocer que la salida de estos vinos se dificulta; y el reciente tratado de comercio, celebrado entre Inglaterra y Portugal, y la rebaja mútua de derechos que por su artículo 7.º se estipula, no puede menos de agravar el mal de los cosecheros españoles. La provincia de Alicante tambien solicita que se obtenga una rebaja en los derechos de la pasa moscatel y de planta, cuya exportacion en 1840 ha sido de 176, 000 quintales de la primera, y de 28. 274 de la segunda, que forman un capital de 17, 130, 960 rs. Asegura el Sr. Marliani, que la cuestion algodouera es el único obstáculo para que se haga justicia à las reclamaciones que cuarenta y ocho Provincias pueden alegar contra el monopolio que goza Cataluña, (se querra decir la provincia de Barcelona) y de esta una clase muy respetable sin duda, mas de corto número, comparada con la labradora que sufre en ella, con la actual legislacion, como las demas Provincias.

Exáminando despues los trabajos de varias comisiones que por encargo del gobierno, han tratado detenidamente la cuestion, dice que en todos se nota una timidez deplorable, que en su opinion nace esclusivamente de la falta de energia del gobierno mismo. Algo hay en esto de verdad. Nuestros ministros, ò por ignorancia, ò por egoismo no han dado á conocer sus opiniones sobre la cuestion algodouera: siempre la han ido aplazando; lo que sí favorece á la pereza, no daña menos á los intereses públicos. El Sr. Marliani se fija en el dictamen dado en 22 de Enero último por la mayoría de la comision encargada de formular la ley de algodones, y en el informe dado por la comi-

sio de visita de las fábricas catalanas. Examina con alguna detencion el primero, en el que si bien halla luminosos principios no encuentra la consecuencia que seria de desear. Nosotros que tambien hemos examinado este dictamen, con la detencion que requiere la importancia del asunto, no creemos que merezca la dura censura que de él hace el Sr. Marliani. Verdad es que en él se advierten, despues de principios luminosos, propuestas de derechos, que el autor de la obra que juzgamos llama equivalentes á la prohibicion. Parécenos exacto el racionio de la comision al proponer se conserven prohibidos los géneros de calidades inferiores, porque es indudable que admitiendo los entrefinos y superiores, bajarà el precio de aquellos y por consecuencia las clases poco acomodadas podrán vestirse con mayor economia. Es ademas evidente que las telas ordinarias son el pincipal objeto de la fabricacion española; y por otra parte, la Comision asienta en su dictamen que su objeto es proponer una transacion que concilie los diversos intereses. El mismo Sr. Mariani debe convenir en la bondad de esta marcha, pues en su obra, al hablar de las aduanas, sienta principios conciliadores, como notamos en nuestro anterior articulo; y creemos que adquirirá gran fuerza el dictamen de la comision por haber sostenido los principios en que debe fundarse nuestra legislacion económica, aunque sin aplicarlos en toda su rigidez; acreditando asi la prudencia con que procede y adquiriendo un derecho indisputable á que se mire su opinion como hija de sus convicciones y de su patriotismo. En una cosa disentimos de ella, y es en que haya aumentado un 25 por S los avaluos de los géneros para imponerles un derecho de 20 ò 25 por S segun las clases, pues el resultado seria, en el caso de que su dictamen llegára á ser ley, que los fabricantes nunca confesarían que estaban prótegidos por derechos, de los que el menor asciende á 36 $\frac{1}{2}$ por 100, suponiendo que el género venga en bandera española, llegando en otros á ser de 63 $\frac{7}{8}$ por S . Mucho mejor hubiera sido que se pusieran los verdaderos valores, y so-

bre este el derecho que se propone; con lo que se sabría el precio á que en otros puntos se pueden adquirir los géneros, y los fabricantes nunca podrian quejarse de que se les protegiese con derechos que solo ascendieran á 20 por 100.

Por lo demas diremos tambien al Sr. Marliani, que creemos bastante exacto el cálculo de la Comision que grada en 70 por S el seguro de algunos géneros que llegan á Madrid de contrabando, sobre lo cual no hay mas que consultar al comercio. Por otra parte, no siempre es necesario bajar el derecho hasta el precio del seguro, pues este sube cuando el derecho baja: y ademas, no todos los comerciantes quieren pasar por contrabandistas, por ganar un dos ó un tres por S que pueda haber de diferencia entre pagar el derecho ó el seguro.

Por todas estas consideraciones no nos parece desatendible el dictamen de la comision, el que si se realizase creemos tendria buenos resultados, que darian fuerza á la opinion anti-prohibicionista.

Concluye la obra el Sr. Marliani con un resumen general de ella, y con varias reflexiones sobre los presupuestos de los principales estados europeos que inserta: idea que juzgamos beneficosa, pues quien los examine se convencerá de que en todos los pueblos las contribuciones indirectas sobre los consumos son la base del presupuesto de ingresos; no sucediendo aparentemente en España lo mismo, porque nuestro pueblo paga á dos recaudadores uno el gobierno, otro, los contrabandistas.

Reasumiendo ahora nuestro juicio en breves palabras sobre la obra del señor Marliani, diremos; que no se advierten en ella ideas nuevas, lo que por otra parte no puede echarse en cara al autor, porque desde el principio confiesa que las mas veces se limitará á compilar las opiniones de economistas eminentes. Y en efecto; MacGregor, el marqués de Audifret y las investigaciones hechas por los gobiernos de Inglaterra y Francia han suministrado muchos materiales al señor Marliani. Pero de

lo que principalmente se ha aprovechado es de los artículos del *Diario de los economistas*, revista mensual que se publica en París. Blanqui, Hipólito Dussard, Wolowski y demas escritores de él, podrian revindicar no poca parte de la obra sobre el sistema prohibitivo. El mérito que el señor Marliani puede reclamar como suyo es el haber ordenado sus opiniones, colocándolas y haciéndolas valer segun lo requería la aplicacion que les daba; y esto ciertamente no es poco. La principal falta que hallamos en su obra, es que no cumple todo lo que al parecer promete su título, pues solo muy por encima se examina la influencia del sistema prohibitivo en la agricultura, comercio y rentas públicas; siendo su influencia sobre la industria lo que ocupa mas al autor. A pesar de esto, y de algunos juicios y racionios que nos parecen exagerados, conceptuamos esta publicacion sumamente útil, porque contribuirá á que las ideas restrictivas, que tan arraigadas se hallan en España, sean sustituidas por las de una libertad comercial prudente que teniendo en cuenta los intereses creados para respetarlos, estimule la produccion, sin proteger la ignorancia ó la pereza. Mucho tiempo ha de transcurrir antes que se realice parte de las ideas del señor Marliani; y por lo mismo, no tememos recomendar su obra como quiera que siempre sea útil oír á todos los interesados antes de decidir una cuestion importante, y hayan tenido hasta ahora casi exclusivamente esta ventaja los defensores del sistema exageradamente restrictivo.

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

Las Mil y Una Noches.

INFLUJO DE LA LITERATURA ORIENTAL SOBRE LA ARABE Y DE ESTA SOBRE LA DE LA EDAD MEDIA.

Hoy que los estudios filosóficos son cultivados con afán y han penetrado no solo en las ciencias sino en las bellas artes y en la literatura, apenas hay una investigación mas fecunda en resultados que la que se dirige á conocer el genio y las costumbres de los pueblos, ecsaminando y comparando su respectiva literatura. Hasta el dia habiase creído, que esta y las bellas artes no tenian otro objeto que imitar las bellezas de la naturaleza, y agradar y encantar la imaginacion de las naciones. Empero la filosofia de este siglo ha descubierto, que su mision ha sido, y es mas noble y elevada, como que tiene por objeto satisfacer las necesidades morales de los pueblos, alzar su mente y corazon á grandiosas concepciones y sublimes sentimientos reflejando por ello cuanto hay mas profundo é interesante en su vida poética. Así al juzgar hoy las producciones literarias de cada pais, no es posible continuar ya las huellas de los escritores clásicos. Mas bien que someter los diversos géneros de literatura á las reglas mezquinas y estrictas señaladas por medianos ingenios, débese saber si dan el tipo de lo bello, de lo agradable y de lo infinito, y si tienen singular analogia con el carácter, el genio, y las costumbres de su respectivo pais. De esta manera las literaturas no estan destinadas á la admiracion estéril de los

eruditos, sino que sirven á escitar y conmover hondamente la nacionalidad de los pueblos.

Anticipamos estas reflexiones porque deseamos esponer algunas ideas acerca del influjo que ha ejercido la literatura árabe sobre la occidental. Y al hablar de esta materia no se crea, que vamos á tratar de la literatura en su conjunto, ó lo que es lo mismo, del influjo, que los Arabes hayan podido tener en la ilustracion de la Europa durante la edad media. Hasta el dia semejante punto ha sido tratado muy débilmente, apenas se ha tenido en cuenta sino la superior cultura de los Arabes de España, y se ha descuidado traducir las diversas obras filosóficas y científicas mencionadas en las bibliotecas de D' Herbelot y de Casiri, sin las cuales no puede conocerse bien ni lo que los Arabes supieron, ni lo que pudieron enseñar á la Europa. Para formar un juicio sobre una cuestion literaria tan importante, es preciso, además, que sean conocidas completamente la literatura India, China y Persa, y si bien son muy dignos de aprecio los trabajos hechos en este siglo por los sabios Orientalistas, y por las sociedades Asiáticas, estan muy lejos de haber dado ya aquella copia de hechos y de documentos, que era necesario tener, para que con su auxilio un crítico profundo pudiese discernir lo que pertenecia á cada uno de los pueblos Hindo, Chino, Persa, y Arabe. Mas lo que yá hoy podemos afirmar en vista de las publicaciones hechas, es que la literatura de los Arabes, á pesar de que Mahoma con su sistema religioso tendió á hacer de ellos una nacion profundamente distinta de las Orientales, entre las cuales prevaleció siempre la mas grosera idolatria, y no obstante que los mismos, sobre todo en España, modificaron mu-

cho sus primitivas costumbres, ofrece sin embargo notable analogia con la de los pueblos orientales, deribando sus bellezas y defectos de un mismo fondo. Y este es el punto, sobre el cual nos proponemos hacer algunas breves reflexiones, dirigidas tambien á indicar el influjo de la literatura Arabe sobre la de la edad media.

Los eruditos hasta el dia han examinado exclusivamente el influjo que los Arabes y sus escuelas hayan podido tener en la ilustracion de la Europa, y el de su poesia sobre la Provenzal: se han fijado ademas principalmente en las traducciones hechas por los mismos de las obras Griegas, y en la propagacion de las ciencias por este medio, descuidando dos cosas en nuestro concepto del mayor interés: la primera, averiguar las imitaciones y traducciones ejecutadas por los Arabes de los libros Hindos, Chinos y Persas, y el influjo ejercido por la literatura de los mismos sobre la de la edad media, y en especial sobre la caballeresca. Como por una parte la Europa era ignorante y bárbara durante los siglos medios, y por otra los Arabes tuvieron mayor comunicacion con el Oriente que con el Occidente, el primero influyó casi exclusivamente sobre el genio, la literatura y las bellas artes de los mismos. Aunque el sistema religioso de las Naciones Mahometanas era diametralmente opuesto al del Oriente, las instituciones políticas y las costumbres tuvieron siempre singular semejanza. No pudo, por otra parte, Mahoma destruir los efectos permanentes de las causas físicas, ni desentenderse de ellos en sus preceptos morales, ni su influjo alcanzò hasta borrar completamente las prácticas y recuerdos supersticiosos de los Arabes. Estendidas, ademas, prodigiosamente las conquistas de estos por los Califas

sucesores de Mahoma, pusiéronse en contacto con la Persia, la China y la India; esto es, con los países originarios de la civilización y por lo mismo infinitamente mas adelantados que el pueblo Arabe, ignorante y sencillo en sus costumbres. No es por lo mismo de estrañar, que las artes, conocimientos y literatura Hinda, China y Persa influyesen de un modo notable sobre la civilización Arabe.

Entre los monumentos literarios de los Arabes descuella sin duda la composición de las *mil y una noches*, y como al paso que en ella se ve la pintura mas fiel de las costumbres de los Arabes, se observa al propio tiempo el origen Persa é Hindo, nos ocuparemos de la misma principalmente, dejando las fábulas de Lokman, y otras producciones literarias, que pudieran revelar su analogia con las de aquellos pueblos.

Para nosotros es indudable, que las mil y una noches son una composición Arabe, aun cuando en ellas pueda haber imitaciones de cuentos Hindos y Persas, y los novelistas Arabes hayan tomado este género de literatura de tales pueblos. Asi, en lugar de perderse los erúditos en citas de historiadores y de colecciones parecidas à aquella, debieran mas bien estudiar el fondo y la composición de las mil y una noches, y sin mas que reflexionasen que las costumbres pintadas en ellas son un fiel reflejo de las de los Arabes, y que el héroe de esta especie de Epopeya oriental es el célebre Califa de Bagdad Haroun Al-Raschid, no les quedaría la menor duda acerca de que las mil y una noches son una creación Arabe, aunque de notables analogías con otras colecciones de cuentos Persas, é Hindos.

Las instituciones políticas y religiosas oponiéndose en el Oriente al desarrollo del hombre, y de su razón han

mantenido en estos pueblos una credulidad supersticiosa, é impedídoles elevarse á fuertes y profundas concepciones en literatura. Esta es en nuestro concepto la causa de que las naciones Musulmanas no hayan tenido teatro, ni cultivado la literatura dramática, y que sea de tan débil efecto el drama Hindo. La misma razon ha influido en la popularidad del cuento entre los pueblos Orientales: el cuento es, por decirlo así, la diversion y la literatura de los mismos, y no es por ello de estrañar, que los Novelistas del Oriente hayan hasta cierto punto divinizado este género, atribuyéndole maravillas, como las que forman la sencilla intriga de las mil y una noches, y la de los mil y un dias. Semejante especie de literatura revela pueblos que á pesar de su remota antigüedad se hallan en la infancia social, á cuya crédula imaginacion entretienen las cosas mas sencillas, y cuya mente entrabada por las instituciones religiosas ó por el peso de la fuerza material, ni es capaz de elevarse á profundas y sublimes concepciones ni puede revelar sus ideas sino bajo el disfraz de la fábula y de la alegoria. Así el cuento es la verdadera literatura de los Orientales, y conduce todavia hoy á los que lo cultivan á la fama y á la fortuna, segun observa Malcolm en su historia de la Persia.

Mas entre las diversas colecciones de cuentos, la que mejor ha sido recibida en Europa, y la composicion talvez de mas mérito, es la de las Mil y Una Noches, de que nos proponemos hablar ligeramente.

La literatura Oriental, como todas las literaturas, refleja bien el genio, las costumbres y las creencias de los pueblos del Oriente. Ella presenta una semejanza notable con la Grecia, al paso que por la misma razon se diferen-

cia profundamente de la literatura de la Europa. Todos saben que los efectos dramáticos y las bellezas de la literatura de los Griegos se derivaron de su creencia en la misteriosa é irresistible fuerza del destino y de su sistema religioso y mitológico; y el mismo espectáculo nos ofrece la literatura Oriental, y especialmente la colección de las Mil y Una Noches. Por la grosera idolatría y por la ignorancia de los pueblos Orientales, se ha creído siempre entre ellos en el poder de los genios, de la magia y de las ciencias ocultas, y semejante creencia unida á las maravillas de la naturaleza en el Oriente y al sensualismo de los habitantes, forma el fondo y la intriga de la literatura de aquellos. Parecia á primera vista, que habiendo sido el objeto constante de Mahoma desarraigar todos los signos de idolatría de los Arabes, la literatura de estos debió haber tomado el carácter puro é interesante de la cristiana, donde se ve al hombre en lucha con sus propias pasiones, y en la cual el poeta saca las bellezas del estudio del hombre y de la naturaleza, sin recurrir á poderes sobrenaturales. Mas como Mahoma no pudo borrar los efectos permanentes de las causas físicas, ni destruir del todo las creencias supersticiosas de su pueblo, de aqui el que la literatura Arabe y en especial las Mil y Una Noches derivan sus bellezas del poder de los genios, de la magia y de las ciencias ocultas y de las maravillas de la naturaleza. Todos los cuentos de esta famosa colección se reducen á sencillos y vulgares sucesos ó nos trasportan á islas y palacios encantados, pintándonos hombres y mujeres transformados de mil maneras por el poder de los genios y de los Magos; Príncipes y Princesas arrebatados de su cama, y trasladados á estancias las mas poéticas y maravillosas;

y descripciones sobrenaturales de lujo, riqueza, pedrería, jardines y objetos los más preciosos y extraordinarios, que haya podido inventar la dorada imaginación de los Arabes, y la exajeración Oriental. Ya se nos ofrece la escena de una bella Princesa arrebatada por un genio, ya los magníficos y subterráneos palacios de las Hadas, ya un tesoro inagotable en oro y en pedrerías, ya hombres convertidos en animales, ó tal vez árboles que cantan del modo más armonioso, pájaros que hablan, y son dueños de los más prodigiosos secretos, y cosas que nos hacen ver cuantos objetos deseamos, ó que nos trasladan de un modo invisible á cuantos lugares puede concebir nuestra mente. Todas las maravillas que es posible inventar á la imaginación de los hombres, y todos los objetos más preciosos, que su corazón puede anhelar, todos han sido prodigados en estos cuentos. Si se busca la causa de que la literatura Oriental haya tomado esta dirección, se hallará en las creencias supersticiosas de los pueblos del Oriente, que han poblado el mundo de genios y de Hadas, en la credulidad de los mismos, y en las maravillas de la naturaleza. Su atraso intelectual les impide elevarse á concepciones exactas sobre las cosas religiosas, y el orden del mundo físico; y las esquisitas producciones, y deslumbradora riqueza de su suelo excita su imaginación á pinturas las más alhagüeñas, y sensuales. Así por el efecto de las causas físicas, que obran de un modo permanente sobre los países del Oriente, un carácter voluptuoso y material domina el fondo de sus composiciones literarias, y entre ellas el de las Mil y Una Noches. Por ello se observa en estas tal lujo y magnificencia en la descripción de las riquezas, de las piedras preciosas, y de los más singulares

prodigios de la naturaleza, que parece imposible que la imaginacion de los hombres en sus mas dorados sueños haya podido crearse esta especie de perpétuo encanto.

Tal es el fondo literario de las Mil y Una Noches, el cual sin duda ofrece singular analogia con las composiciones de los pueblos orientales y en especial de la India y de la Persia. Débese, por lo mismo, reconocer á estas naciones como las precursoras y maestras de la Arabe en literatura. Empero, en las mil y una noches se hallan ademas pintadas la generosidad de los Arabes, su aficion al lujo y á los manjares esquisitos, la magnificencia de los palacios de sus Califas, y su estremada pasion á las mugeres, si bien jamas llegaron, esceptuados los Moros de España, á tener del amor la alta y poética idea, que los caballeros de la edad media. Esto demuestra que las mil y una noches son una composicion Arabe, aunque de notables analogias en el fondo con otras colecciones de la India y de la Persia.

No puede por ello ponerse en duda, que la literatura Hinda y Persa influyò sobre la Arabe, al paso que leyendo los romances y libros de caballería de la edad media, es necesario reconocer en ellos el sello del genio y de la imaginacion de los Arabes. Siendo no solo distintas, sino diametralmente opuestas las creencias religiosas y las instituciones del Occidente á las de Oriente, no parece natural que la literatura de los Arabes haya podido influir sobre la de la Europa. Empero, debe tenerse en cuenta el estado de esta en los siglos medios. Eran tiempos aquellos de fe ciega, de imaginacion y de entusiasmo. Todo lo que era sobrenatural y maravilloso, se creia con vehemencia. Asi cuando despues de las cruzadas se presentaron á los pue-

blos cristianos los prodigios del Oriente , y cuando fueron recorridos estos paises, los viajeros y cronistas los pintaron del modo mas poético y romancesco, y colocaron en ellos la morada de las delicias y de los mas singulares prodigios. Por ello se observa desde el siglo 12, que la imaginacion de los Europeos puestos ahora en contacto con un nuevo mundo se dilata y eleva à otras concepciones, y revela en sus obras el sello impreso por el genio oriental. Como esta época coincidió con la del feudalismo y del entusiasmo religioso, los pueblos de Europa sedientos de aventuras y de nuevas impresiones, dejaron correr libremente su vivaz imaginacion, y se apasionaron de las maravillas del Oriente. Cuando, pues, en los siglos 13, y 14 comenzó á fijarse y á tomar una fisonomia marcada la literatura de Europa en los romances y los libros de caballería, reflejaron estos ademas de su caracter propio en sus singulares aventuras y en sus poéticas y maravillosas descripciones el genio oriental. Esta afición á los prodigios, y á los sucesos estraños y sobrenaturales diò lugar á las colecciones de cuentos orientales de la *disciplina clericalis* de Pedro de Huesca, y de los *Gesta Romanorum*, que aprovecho Bocaccio en su Decameron. Despues de este, hasta el Ariosto y el Tasso apenas hay romance, ni libro de caballería donde no se hallen las islas y palacios encantados, las descripciones de los mas singulares prodigios, y las pinturas mas voluptuosas y sensuales. Los que hayan leído la admirable epopeya del Tasso, puedan reconocer todavia el sello oriental y el influjo de la literatura Arabe en la floresta encantada, y en el palacio de la bella Armida. Asi, del mismo modo que es indudable el influjo egercido por la literatura India y Persa sobre la Arabe, no puede tampoco desconocerse

el que esta tuvo sobre la de Europa en la edad media. Tal es la cuestion, que queremos investigar, y cuya demostracion detenida ecsijiria un libro especial. Como ambos puntos han sido descuidados hasta el dia, al tratar de la literatura oriental y Arabe, nos hemos contentado con indicarlos, seguros de que algun dia seran tratados con la copia de datos y con el acierto, que su importancia é intereses ecsigen.

FERMIN GONZALO MORON.



INDICE

DE LOS ARTICULOS CONTENIDOS EN EL TOMO 3.º

	<i>Pág.</i>
Reseña política de España, Art. 13.	3
— Art. 14	49
— Art. 15	97
— Art. 16	145
— Art. 17	193
— Art. 18	241
Juicio crítico del curso de economía política por Mr. Rossi; marcha que debe hoy adoptar esta ciencia	14
Noticias generales sobre la administracion francesa, Art. 2.º	31
— Art. 3.º	57
— Art. 4.º	107
— Art. 5.º y último.	158
Amena Literatura.=La muger.	44
Cuestion algodouera. Art. 3.º y último.	68
Juicio crítico de los dramas de D. J. E. Hartzem- busch. Art. 2.º	83
— Art. 3.º	130
Historia, organizacion y resultados de la asociacion alemana de aduanas	115
Juicio crítico de la obra «Geschichte von Spa- nien,» (historia de España), por D. Federico G. Lembke.	140
De la necesidad de dificultar los estudios universi- tarios	166
Sobre los gobiernos representativos	182
— Art. 2.º y último.	210
Juicio crítico de la obra «De la influencia del siste-	

tema prohibitivo en la agricultura, industria, comercio y rentas públicas» por D. Manuel de Marliani. Art. 1.º	221
— Art. 2.º y último.	264
Juicio crítico de las memorias sobre la pena de muerte premiadas por la academia matritense de Jurisprudencia y legislación.	236
Estado actual de la administración Española é indicación de algunas de sus mas urgentes reformas. Art. 1.º	254
Influencia de la literatura Oriental sobre la Arabe y de esta sobre la de la edad media.	275

